



Presidencia de la República

**Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE**

“Año del Fomento de la Vivienda”



ACTA

Resolución No. 02/2016 de fecha diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016). Por medio de la cual se anula el procedimiento Comparación de Precios CP-02-2016, para la compra de 2,400 raciones alimenticias y 1,000 Kits para diabeticos

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LICDA. NATHALI G. MARIA HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, domiciliada y residente en esta ciudad.---

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Encargado Administrativo del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un pliegos de condiciones para la adquisición de dos mil cuatrocientas (2,400) raciones alimenticias y mil (1,000) kits para diabéticos, con destino a ser utilizadas en los programas que ejecuta la institución.
2. Que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones, la apertura de los sobres “B” contentivos de las ofertas económicas de los oferentes, sería efectuada el día doce (10) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).
3. Que para este proceso la oferente **WELLANDVILLE**, presentó sus ofertas “A” y “B”, y estuvieron presentes para la apertura, procediéndose a verificar que adjunto al sobre “B” del oferente presente se encontraba una copia de la oferta económica sin contener los montos totales, donde se especificaba la descripción de las raciones, donde se pudo verificar que la misma no se ajusta al pliego de condiciones realizado para este proceso. Así mismo también se verificó que las ofertas fueron recibidas el día siete (7) de marzo del año 2016, a las 10:05 a.m.
4. Que la presente acta se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, párrafo I, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el artículo 93 del Reglamento 543-12.

VISTO: El informe técnico de fecha 10 de marzo del año 2016, realizado por el Sr. José Manuel Barcia, técnico en compras del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar, como al efecto se cancela el proceso CP-02-2016, iniciado por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), para la compra de 2,400 raciones alimenticias y 1,000 kits para adultos mayores diabéticos, por los motivos expuestos precedentemente.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

LICDA. NATHALI G. MARÍA HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva
Presidente del Comité



Lic. Tomas Reyes
Rep. Depto. Administrativo
Miembro

Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Rep. Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro

Sra. Alexandra M. Periche F.
Rep. Libre acceso a la Información
Miembro

Licda. Yissel Y. Alcántara
Rep. Del División Jurídica
Miembro